

**CONSEJO NACIONAL DE FIJACIÓN Y REVISIÓN
DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO
SECRETARÍA TÉCNICA DE FIJACIÓN DE PRECIOS**

Quito, 30 de noviembre de 2021

El Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano mediante Memorando Nro. MSP-CGDES-2021-0623-M de fecha 29 de noviembre de 2021, dispone a la Secretaria Técnica de Fijación de Precios, emita la respectiva FE DE ERRATAS a la Resolución Nro. STFP-07-706-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021.

La Resolución Nro. STFP-07-706-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 (derogación del artículo 2 de la Resolución 10-2015 de fecha 19 de agosto de 2015, correspondiente al Anexo B de la "Lista de Precios Techo de Medicamentos Estratégicos); aprobada por unanimidad por los delegados del Consejo Nacional de Fijación de Precios en Sesión Ordinaria Nro. 706-2021 del 11 de noviembre de 2021, en la página 2, artículo 2):

DICE:

Art. 2.- Otorgar 180 días para el agotamiento de existencias en lo que respecta a la información contenida en el envase secundario de los medicamentos; el acogimiento de los precios techo registrarán a partir de la publicación de la mencionada Resolución.

DEBE DECIR:

Art. 2.- Otorgar 180 días para el agotamiento de existencias en lo que respecta a la información contenida en el envase secundario de los medicamentos; el acogimiento de los precios techo registrarán a partir del día 181 de la publicación de la mencionada Resolución.

Fecha de actualización: 30 de noviembre de 2021



Escaneado electrónicamente por:
**VERONICA
PATRICIA
CAZAR RUIZ**

BQF. Verónica Patricia Cazar Ruiz
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Medicamentos de Uso
y Consumo Humano

